

Referencia:	<b>2019/00035125R</b>
Asunto:	<b>ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXII EDICIÓN DE LA CÁTEDRA CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO.</b>

Servicio de Cultura  
Expte.: Cátedra Cultural Miguel de Unamuno/20  
Ref.: IAM/mjs

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA  
LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXII EDICIÓN DE LA CÁTEDRA  
CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO**

En base al artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se redacta la siguiente memoria con el objeto de justificar los precios base de licitación del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de Servicio para la Organización, Coordinación y Ejecución de la XXII Edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno. Desglosándose como se señala a continuación:

Los costes directos son aquellos correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio.

Para el cálculo del coste salarial estimado del personal que interviene en dicha ejecución, se solicita al servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, detalle de las tablas salariales y coste total del personal contratado que interviene en el servicio, atendiendo a las normativas laborales vigentes. El resto de costes que se derivan de la ejecución material de los servicios se detallan en cada apartado.

**1. COSTES DIRECTOS:**

- 1.1. Honorarios profesionales:** en este caso se contemplan los costes derivados de los/as profesionales relacionados/as directamente con el producto final, cuyos convenios colectivos de aplicación son los siguientes, Resolución de 10 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2017 del Convenio colectivo del sector de la industria de producción audiovisual -técnicos-. Resolución de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo nacional del ciclo de comercio de papel y



Cabildo Insular de Fuerteventura

artes gráficas. Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica. Siendo el coste total del personal de ..... **3.057,89 €.**

A continuación se presentan las tablas salariales desglosadas.

TABLA SALARIALES SEGÚN CONVENIOS LABORALES

	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE+EXTRA	P.BENEFICIO	P.P. EXTRA	CL. LINEAL	VACACIONES	S.BRUTO	S.SOCIAL	COSTE EMPRESA	COSTE FINAL
C.C. INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	HORAS DE GESTIÓN/COORDINACIÓN	JEFE DE PRODUCCIÓN	1	5 DÍAS	08:00 A 16:00	40	905,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	905,32 €	296,04 €	1.201,36 €	1.201,36 €
	HORAS DE ASISTENCIA	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	3 DÍAS	08:00 A 16:00	24	357,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	357,93 €	117,04 €	474,97 €	474,97 €
	PRIMER DÍA DE PROGRAMACIÓN	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	18 DE FEBREIRO	18:00 A 22:00	4	59,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	59,65 €	19,50 €	79,15 €	79,15 €
	SEGUNDO DÍA DE PROGRAMACIÓN	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	19 DE FEBREIRO	18:00 A 22:00	4	59,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	59,65 €	19,50 €	79,15 €	79,15 €
	TERCER DÍA DE PROGRAMACIÓN	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	20 DE FEBREIRO	18:00 A 22:00	4	59,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	59,65 €	19,50 €	79,15 €	79,15 €
	CUARTO DÍA DE PROGRAMACIÓN	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	21 DE FEBREIRO	18:00 A 22:00	4	59,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	59,65 €	19,50 €	79,15 €	79,15 €
	QUINTO DÍA DE PROGRAMACIÓN	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	1	22 DE FEBREIRO	18:00 A 22:00	4	59,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	59,65 €	19,50 €	79,15 €	79,15 €

	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE	P.BENEFICIO	P.P. EXTRA	CL. LINEAL	VACACIONES	S.BRUTO	S.SOCIAL	COSTE EMPRESA	COSTE FINAL
C.C. COMERCIO DE PAPEL Y ARTES GRÁFICAS	DISEÑO CARTEL	DISEÑO EDITOR, A/ REDACTOR/A	1			6	57,50 €	36,10 €	10,21 €	10,82 €	5,41 €	120,04 €	39,73 €	159,77 €	159,77 €
	DISEÑO TRÍPTICO	DISEÑO EDITOR, A/ REDACTOR/A	1			8	76,67 €	48,13 €	13,61 €	14,43 €	7,22 €	160,06 €	52,98 €	213,04 €	213,04 €
	REPARTO DE CARTELERÍA	MOZO REPARTIDOR	1	2	08:00 A 14:00	12	77,21 €	7,19 €	12,87 €	28,08 €	6,49 €	131,84 €	43,64 €	175,48 €	175,48 €

	CONCEPTO	CATEGORÍA	CANTIDAD	DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	S.BASE	PAGA FEBREIRO	P.EXTRA	PLUS NOCTURN.	VACACIONES	S. BRUTO	S.SOCIAL	COSTE EMPRESA	COSTE FINAL
C.C. ESTATAL DE INDUSTRIA FOTOGRÁFICA	REPORTAJE FOTOGRÁFICO	FOTÓGRAFO - GRUPO 5	1	5	2 DIARIAS	10	66,30 €	0,00 €	11,00 €	0,00 €	5,50 €	82,80 €	26,58 €	109,38 €	109,38 €
	EDICIÓN DE FOTOGRAFÍAS		1		POR LA MAÑANA	30	198,90 €	0,00 €	33,00 €	0,00 €	16,50 €	248,40 €	79,74 €	328,14 €	328,14 €

**TOTAL COSTES SALARIALES 3.057,89 €**

**1.2. Gastos directos de ejecución:** Se han estimado los siguientes conceptos correspondientes a los gastos que repercuten a los trabajos objeto del presente contrato:

**1.2.1. Billetes interinsulares:** se han tomado como referencia las tarifas establecidas en la resolución de 21 de julio de 2006, de la subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo del consejo de ministros de 2 de junio de 2006, por el que se declaran las obligaciones de servicio público en rutas aéreas entre las Islas Canarias. Por ello y teniendo en cuenta que las necesidades de billetes serían para 1 persona con el siguiente trayecto: 1 billete de ida y vuelta desde Tenerife Norte a Fuerteventura tarifa turística con posibilidad de cambio, el coste total estimado ascendería a .....**83,00 €.**

**1.2.2. Billetes nacionales:** desde la entrada en vigor de la liberación del transporte aéreo en la Unión Europea en el año 1993, las compañías aéreas tienen libertad total para fijar tanto su oferta de servicios como sus tarifas. Por ello durante 5 días se han venido observando los precios de los billetes en diferentes compañías aéreas y se calcula un incremento del 20% por la fluctuación del precio de los billetes en el mercado. Por lo que, teniendo en cuenta que, las necesidades de billetes nacionales serían para 2 personas con el siguiente trayecto: 1 billete de ida y vuelta desde Pamplona a Fuerteventura con tarifa óptima que incluya la facturación de maletas, la elección del asiento, y las tarjetas de embarque al momento, y 1 billete de ida y vuelta desde Zaragoza a Fuerteventura con tarifa óptima que incluya la facturación de maletas, la elección del asiento, y las tarjetas de embarque al momento el coste total estimado ascendería a .....**720,00 €.**

**1.2.3. Billetes internacionales:** desde la entrada en vigor de la liberación del transporte aéreo en la Unión Europea en el año 1993, las compañías aéreas tienen libertad total para fijar tanto su oferta de servicios como sus tarifas. Por ello durante 5 días se han venido observando los precios de los billetes en diferentes compañías aéreas y se calcula un incremento del 20% por la fluctuación del precio de los billetes en el mercado. Por lo que, teniendo en cuenta que, las necesidades de billetes internacionales serían para 2 personas con el siguiente trayecto: 2 billetes de ida y vuelta desde París Orly a Fuerteventura con tarifa óptima que incluya la facturación de maletas, la elección del asiento, y las tarjetas de embarque al momento, el coste total estimado ascendería a .....**1.128,00 €.**

**1.2.4. Traslado en tren:** atendiendo a la ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en su artículo 62 donde se detallan los derechos de los usuarios, el precio exigible por las empresas ferroviarias a sus clientes en concepto de retribución por los servicios ferroviarios prestados estará sujeto al derecho privado, sin perjuicio de que puedan imponerse tarifas máximas obligatorias para los servicios de transporte ferroviario sometidos a obligaciones de servicio. Por lo que NO existe una tarifa administrativa que estime el precio, se tiene en cuenta los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a .....**140,00€.**

**1.2.5. Alojamiento:** atendiendo a lo establecido en el decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la actividad turística de alojamiento y se modifica el decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, donde se detalla que cada establecimiento debe disponer de un listado de precios ofertando los servicios del establecimiento, por lo que NO existe una tarifa administrativa que

estime el precio, se tiene en cuenta los precios habituales del mercado. Por ello, y estimando las necesidades de alojamiento que es el siguiente: una habitación individual en régimen de media pensión para tres noches, una habitación individual en régimen de media pensión para un ponente durante cinco noches, y una habitación doble en régimen de media pensión durante tres noches. Todo ello en un hotel de 3 estrellas ubicado en el núcleo de la ciudad de Puerto del Rosario. El precio estimado para las habitaciones según los precios habituales del mercado son los siguientes: habitación individual en régimen de media pensión por noche 70 € y habitación doble en régimen de media pensión por noche 100€. Son necesarias 3 habitaciones individuales en régimen de media pensión durante un total de 8 noches, una de ellas por una noche, otra por dos noches y la otra durante 5 noches. La habitación doble es por tres noches. Por lo tanto, el coste total estimado ascendería a ..... **860,00€.**

**1.2.6. Vehículos de alquiler:** atendiendo a los dispuesto DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, donde se establece en su artículo 126.1 que los precios por el arrendamiento de vehículos, cualquiera que sea su modalidad serán libremente fijados por el arrendador. Por ello y teniendo en cuenta la necesidad de disponer de un vehículo de 5 plazas de alquiler con la gasolina incluida (lleno/vacío) y la tarjeta bancaria para su alquiler, se toma como referencia el valor estimado de los precios habituales del mercado. El coste total estimado ascendería a ..... **240,00 €.**

**1.2.7. Menú almuerzo:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado para el menú almuerzo de los/as ponentes, siendo un total de 14 almuerzos. El precio estipulado por menú almuerzo asciende a 18€. Por lo que el coste total de los menú almuerzos ascendería a ..... **252,00 €.**

**1.2.8. Impresión:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado, para los carteles y los dípticos. El coste total estimado ascendería a ..... **400,00 €.**

**1.2.9. Envío por mensajería:** el presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado para el envío de los carteles y dípticos a la Universidad de La Laguna. El coste total estimado ascendería a ..... **20,00 €.**

Atendiendo al criterio seguido en la publicación “El Consultor de los Ayuntamientos, nº 5, Sección Contratación del sector público, Mayo 2018, página 81, Editorial Wolters Kluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Sáez, Doctor General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Logroño. Investigador doctorando de la Universidad de La Rioja”, donde se especifica la aplicación típicas de los costes de servicios donde se cita literal: “... *podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de un 5% de los costes directos, más un beneficio del 6%, aplicado sobre los mismo*”. Por ello, en consecuencia de los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% del precio de ejecución material.

Asimismo y atendiendo al artículo 204 *modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del

Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se prevé un 10% de los costes directos en concepto de posibles modificaciones dado que cultura es un servicio dinámico y activo, en el cual pueden surgir circunstancias que no pueden ser previsibles a la hora de iniciar un procedimiento de licitación, ya que pueden existir variaciones derivadas de las ponencias, actuaciones...

Por todo ello, a continuación se detalla un cuadro resumen de los gastos derivados de la Organización, Coordinación y Ejecución de la XXII edición de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno.

<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>TABLAS SALARIALES</b>	3.057,89 €
	<b>GASTOS DIRECTOS DE EJECUCIÓN</b>	3.843,00 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>6.900,89 €</b>

<b>MODIFICACIONES 10%</b>	<b>690,09 €</b>
<b>GASTOS GENERALES 5%</b>	<b>345,04 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL 6%</b>	<b>414,05 €</b>

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (CD+MDF+GG+BI)</b>	<b>8.350,08 €</b>
--	-------------------

El valor estimado del contrato para este servicio en el periodo establecido es de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (8.350,08 €)**.

<b>SUBTOTAL (CD+GG+BI)</b>	<b>7.659,99 €</b>
<b>IGIC 6,5%</b>	<b>497,90 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CD+GG+BI+IGIC)</b>	<b>8.157,89 €</b>

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación de dicho servicio asciende a la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVA CÉNTIMOS (8.157,89€)** incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC).

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 6,5%, lo que supone **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (497,90 €)**.

Técnica de Cultura  
Fdo.- María Jorge de Saá